



DECRETO N° 0451.
NEUQUÉN, 30 ABR 2025

VISTO:

El Expediente OE N° 347-M-2025 y el Decreto N° 0061/2025; y

CONSIDERANDO:

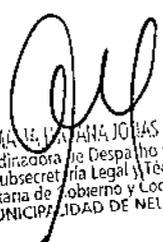
Que mediante el Decreto N° 0061/2025 consignado en el visto, se autorizó la organización y realización de una rifa solidaria, cuyos premios consistieron en tres (3) vehículos marca Toyota Yaris 5 puertas XS CVT automático, y una (1) camioneta marca Toyota, tipo Hilux, 4x4 DC DX 2.4 TDI 6 MT, sorteados uno por cada noche de la 12° Edición de la Fiesta Nacional de la Confluencia;

Que asimismo, la mencionada norma legal, aprobó el Convenio suscripto con fecha 13 de enero de 2025 entre la Municipalidad de Neuquén y el Instituto Provincial de Juegos de Azar, con el objetivo de autorizar la realización de la rifa solidaria en el marco de la Fiesta Nacional de la Confluencia, 12° Edición;

Que el referido Convenio estableció, entre otras consideraciones a tener en cuenta, la cantidad de tickets que se comercializarían, el valor de cada uno de ellos, las fechas en que se realizarían cada uno de los sorteos con sus respectivos premios;

Que asimismo, prevé los derechos y obligaciones a cargo de cada una de las partes, destacándose que la Municipalidad abonará al Instituto Provincial de Juegos de Azar, hasta el cincuenta por ciento (50%) del total de las ventas de la rifa solidaria, destinados a cubrir los gastos de adquisición de los vehículos aportados por el mencionado Instituto, para ser entregados como premios, los gastos de patentamiento y los gastos referentes al impuesto a los premios previstos en la Ley N° 20.630;

Que mediante nota de fecha 17 de febrero de 2025, desde la Secretaría de Modernización se informó que en el marco del presente Convenio, se vendieron dos mil seiscientos sesenta y ocho (2.668) tickets a un valor de pesos cuarenta mil (\$40.000) cada uno, en tanto que también se vendieron dos mil veinticinco (2.025) tickets a un valor de pesos sesenta mil (\$60.000) cada uno, obteniendo una recaudación total de pesos doscientos veintiocho millones doscientos veinte mil (\$228.220.000);


Dra. MARIANA ANGLU
Coordinadora de Despacho y Legales
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno y Coordinación
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN



0451-25

Que en tal sentido, la Secretaria Jefa de Gabinete, con fecha 20 de febrero de 2025, le informó al Instituto Provincial de Juegos de Azar de Neuquén, el producido de la venta de tickets de la rifa solidaria realizada en el marco de la Fiesta Nacional de la Confluencia, 12° Edición;

Que por su parte, el Presidente del citado Instituto informó a la Secretaria Jefa de Gabinete los ganadores de cada uno de los premios, solicitando asimismo que procedan a abonar al Instituto Provincial de Juegos de Azar de Neuquén, el importe correspondiente al cincuenta por ciento (50%) del total de las ventas de la rifa solidaria, el cual en virtud de lo informado por la Municipalidad de Neuquén, asciende a la suma de pesos ciento catorce millones ciento diez mil (\$114.110.000);

Que tomó debida intervención la Dirección de Tesorería; dependiente de la Secretaria de Hacienda y Planificación Financiera;

Que mediante pase N° 447/2025, la Coordinación de Presupuesto, con la conformidad del Subsecretario de Hacienda, informó que en el presupuesto de gastos del ejercicio 2025, en la Secretaria de Jefatura de Gabinete, Actividad: "Conducción Superior", Imputación: "8-E-1-1-0-1", Partida Principal: "Transferencias", no se cuenta con crédito presupuestario suficiente, sugiriendo un incremento presupuestario de pesos doscientos veintiocho millones doscientos veinte mil (\$228.220.000) con el recurso AC 3-4-8-1 "Ingresos Varios", para destinar a la Secretaria de Jefatura de Gabinete, Actividad: "Conducción Superior", Partida Principal: "Transferencias", Imputación Presupuestaria: 8-E-1-1-0-1-4 y en el crédito adicional, Actividad: "Crédito Adicional", Partida Principal: "Crédito Adicional", Imputación: 19-CA-1-1-0-1-10;

Que el artículo 10°) de la Ordenanza N° 14858, autoriza al Órgano Ejecutivo Municipal a incrementar o disminuir el Presupuesto General en la medida en que se verifique una mayor o menor ejecución de recursos con respecto al cálculo original de los mismos que permitan reestimar objetivamente dichos ingresos, o cuando deba realizar erogaciones originadas por aportes, adhesión a Leyes, por Ordenanzas, por Decretos, por acuerdos o convenios con vigencia en el ámbito municipal y hasta los montos que como aportes de recursos ellos prevean;

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12°) de la Ordenanza N° 14858, corresponde comunicar el presente Decreto al Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén, a fin de que tome debido conocimiento del mismo;

Que a través del Dictamen N° 13/2025, se expidió la Coordinación Municipal de Asuntos Legales y Administrativos, dependiente de la Secretaria de Jefatura de Gabinete, manifestando no tener observaciones legales que formular con relación al presente tramite;


Dra. MARÍA LUCIANA JONAS AGUILAR
Coordinadora de Despacho y Legales
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno y Coordinación
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

0451-25



Que en el mismo sentido se expidió la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos, mediante Dictamen N° 322/2025;

Que en virtud del Decretos N° 0195/25, el Secretario de Gobierno y Coordinación se encuentra a cargo de la Secretaría de Hacienda y Planificación Financiera y por el Decreto N° 0385/2025 la Secretaria Jefa de Gabinete quedo a cargo de la Secretaria de Modernización;

Que corresponde la emisión de la presente norma legal;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) INCREMENTÁSE el Cálculo de Recursos y Presupuesto de ----- Erogaciones del Presupuesto aprobado para el Ejercicio 2025, mediante Ordenanza N° 14858, de la siguiente manera:

RECURSOS	
NO TRIBUTARIO	
OTROS INGRESOS	
INGRESOS VARIOS	
INGRESOS VARIOS	228.220.000
	228.220.000

TOTAL RECURSOS	\$228.220.000
-----------------------	----------------------

EROGACIONES

<i>Servicio Administrativo:</i>	SECRETARÍA DE JEFATURA DE GABINETE	
<i>Curso de Acción:</i>	CONDUCCIÓN SUPERIOR	
<i>Partida Principal:</i>	TRANSFERENCIAS	
<i>Actividad:</i>	CONDUCCIÓN SUPERIOR	114.110.000
<i>Total Curso de Acción:</i>	FERIA DE LA CONFLUENCIA	114.110.000

TOTAL:	SECRETARÍA DE JEFATURA DE GABINETE	114.110.000
---------------	------------------------------------	-------------

<i>Servicio Administrativo:</i>	CRÉDITO ADICIONAL	
<i>Curso de Acción:</i>	CRÉDITO ADICIONAL	
<i>Partida Principal:</i>	CRÉDITO ADICIONAL	
<i>Actividad:</i>	CRÉDITO ADICIONAL	114.110.000
<i>Total Curso de Acción:</i>	CRÉDITO ADICIONAL	114.110.000

TOTAL:	CRÉDITO ADICIONAL	114.110.000
---------------	-------------------	-------------

TOTAL EROGACIONES	\$ 228.220.000
--------------------------	-----------------------


 Dra. MARIANA JOFRÉS AGUILAR
 Coordinadora de Despacho y Legales
 Subsecretaría Legal y Técnica
 Secretaría de Gobierno y Coordinación
 MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

0451-25

Artículo 2º) AUTORIZÁSE a la Dirección de Tesorería dependiente de la ----- Subsecretaría de Hacienda, previa intervención de la Contaduría Municipal, a liquidar y pagar al INSTITUTO PROVINCIAL DE JUEGOS DE AZAR, la suma de PESOS CIENTO CATORCE MILLONES CIENTO DIEZ MIL (\$114.110.000) de acuerdo con lo establecido en la Cláusula Sexta del Convenio suscripto con fecha 13 de enero de 2025 y en virtud de lo expuesto en los considerandos que forman parte integrante del presente Decreto.

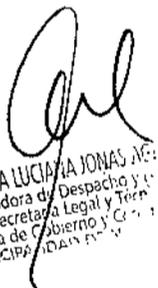
Artículo 3º) A través del área pertinente de la Subsecretaría de Hacienda ----- comuníquese el presente decreto al Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 12º) de la Ordenanza N°14858.

Artículo 4º) El presente Decreto será refrendado por la Secretaria Jefa de ----- Gabinete en su carácter de tal y a cargo de la Secretaría de Modernización, y por el Secretario de Gobierno y Coordinación a cargo de la Secretaría de Hacienda y Planificación Financiera.

Artículo 5º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, archívese.

ES COPIA.

FDO.) GAIDO
PASQUALINI
HURTADO.


Dra. MARIA LUCIA A. JONAS AGUIRRE
Coordinadora de Despacho y Control
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno y Coordinación
MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN

